INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con escrito de la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 4 de mayo de 2023.

Escribiente,
Andrés Rangel

Radicado: 76001-31-10-010-**2023-00099**-00
Auto No. 919

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.
Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito que antecede, en donde la parte demandante aporta las diligencias de envío del citatorio a la parte demandada, y teniendo en cuenta que mediante providencia No. 579 del 10 de marzo de 2023 se resolvió rechazar la presente demanda, se agregará sin consideración para que obre y conste dentro del proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR sin consideración las diligencias de notificación realizadas al demandado EDIER LLANTÉN HURTADO, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af9ebbf66a2b1f2f0cd469ef562b55ff6bf0ff8bee7282d98f71d6988b5b59f**

Documento generado en 03/05/2023 04:11:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica